

COMUNICADO

Suspensión de la construcción del Viaducto elevado Ciudad de Zacatecas, Zac.

A la opinión pública, ONG, medios de comunicación, instituciones académicas
e instancias a cargo de la protección de Sitios Patrimonio Mundial.

El pasado 14 de febrero se iniciaron los trabajos con la perforación de pozos para la colocación de pilotes de concreto, en el boulevard Héroes de Chapultepec, a cargo del Gobierno del Estado de Zacatecas, proyecto que también incluye el bulevar Adolfo López Mateos.

Esta iniciativa para la construcción de un “Viaducto elevado”, desde hace algunos años se ha cuestionado tanto por asociaciones civiles, colegios de profesionistas, empresarios, comerciantes y especialistas en la protección de monumentos históricos, zonas de monumentos y sitios patrimonio mundial; por su parte el Gobierno del Estado de Zacatecas ha hecho caso omiso a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento, Ley Federal de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento, Leyes municipales, así también de la Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural. Por lo que observamos que el ejercicio de ninguna ley puede contravenir lo establecido en la Constitución, Tratados Internacionales y otras Leyes.

Es así como el Gobierno del Estado de Zacatecas, violenta el derecho a la Ciudad y el derecho de acceso a la cultura, tanto de los ciudadanos como de las futuras generaciones, sin brindar condiciones de gobernanza y anulando el ejercicio de la ley en materia de conservación del patrimonio cultural histórico inmueble e ignorando los esfuerzos del estado mexicano para adherirse a las convenciones internacionales que orientan las acciones de conservación y protección de los sitios mexicanos reconocidos por su Valor Universal Excepcional (VUE), que incluye entre otros, los siguientes textos:

“El centro Histórico de Zacatecas (1546) se inscribe en la Lista del Patrimonio Mundial Cultural en 1993 con base en los criterios (ii) y (iv) incluyendo una zona central de 207.7200 ha y una zona de amortiguamiento de 109.1500 ha”
<https://whc.unesco.org/es/list/676> consulta 17 de febrero de 2025.

“**Criterio (ii):** Zacatecas fue uno de los principales centros de minería de plata desde el período español temprano hasta el siglo XX y su arquitectura y distribución reflejan su importancia económica y el florecimiento cultural resultante que influyó en los desarrollos en estos campos en América Central y del Norte.

Criterio (iv): Zacatecas es un ejemplo sobresaliente de asentamiento colonial europeo que se adapta perfectamente a las limitaciones impuestas por la topografía de una cordillera metalífera.

Integridad

El bien inscrito tiene una superficie de 110 ha. En general, la morfología de la traza urbana del centro histórico no ha cambiado significativamente. El bien incluye todos los componentes para ilustrar la variedad y diversidad de sus edificios y componentes físicos de su entorno natural que transmiten su Valor Universal Excepcional. Algunos sectores son vulnerables debido al control inadecuado del desarrollo, en particular en lo que respecta a las nuevas

Churubusco Coyoacán, Ciudad de México a 20 de febrero de 2025

construcciones que alteran los entornos paisajísticos y erosionan el tejido físico del bien. La protección y gestión del bien debe abordar estas condiciones de manera integral para garantizar la conservación de los edificios históricos, de la estructura urbana original y de la memoria cultural e histórica.

Autenticidad

El trazado original de las calles de la ciudad se ha conservado intacto y, debido a la decadencia económica que azotó la ciudad durante gran parte del siglo XX, ha habido muy pocas intervenciones modernas en los edificios. El desarrollo se ha controlado hasta cierto punto y las obras de restauración han seguido estándares elevados y han sido supervisadas de cerca por los organismos federales, estatales y municipales...

Hoy en día, el Centro Histórico de Zacatecas destaca actualmente por sus magníficos edificios arquitectónicos, así como la traza de sus calles y plazas...

Los sistemas de conservación, vigilancia y manejo de la mayoría de los componentes son adecuados y el papel supervisor del INAH, con la Junta de Monumentos Históricos y el Ayuntamiento (autoridades federales, estatales y locales), es apropiado. Ambos cooperan en un Plan de Manejo para este sitio."

En este sentido el INAH, en el mes de agosto de 2024, llevó adelante la iniciativa para declarar la Zona de Monumentos Históricos de la ciudad de Zacatecas, que en el **Resumen del Acuerdo por el que se da inicio al procedimiento para la emisión de la Declaratoria como Zona de Monumentos Históricos, de la superficie de 105-26-48.4 hectáreas, en la ciudad de Zacatecas, Municipio de Zacatecas, Estado de Zacatecas (segunda publicación DOF 21/08/2024)**, se indica entre otros:

"Que Zacatecas cuenta con dos inscripciones en la lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO; la primera fue otorgada en diciembre de 1993, donde se inscribió su Centro Histórico como Patrimonio de la Humanidad; posteriormente, en agosto de 2010, el Camino Real de Tierra Adentro fue enlistado como Patrimonio Mundial bajo la designación de itinerario cultural, a lo largo de su trayecto se insertan diversos sitios históricos entre los que se encuentra el Centro Histórico de la Ciudad de Zacatecas;

Que las características específicas de la Zona de Monumentos Históricos materia de este Decreto, así como la relación de espacios, estructura y entorno urbano, y su tipología arquitectónica, tal como hoy se conserva, son elocuente testimonio de excepcional valor para la historia social, política y artística de México;

La Zona de Monumentos Históricos a declarar, ...comprende una superficie total de 105-26-48.4 hectáreas..."

Por lo que en su considerando Segundo y en el Transitorio Primero, establece que:

"... SEGUNDO: A fin de preservar y conservar la zona de histórica de la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, se establece como medida precautoria la prohibición para realizar la colocación de cualquier anuncio, aviso, carteles; cocheras, sitios de vehículos, expendios de gasolina o lubricantes; postes e hilos telegráficos y telefónicos, transformadores y conductores de energía eléctrica, e instalaciones de alumbrados; kioscos, templetos, puestos o cualesquiera otras construcciones permanentes o provisionales, construcciones u obras en los monumentos históricos, colindantes y demás ubicados dentro de la zona a declarar, sin contar con la autorización previa del Instituto Nacional de Antropología e Historia..."

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su emisión ..."

Por parte del gremio de Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura en el Instituto Nacional de Antropología e Historia (SNA-SC-INAH) desde 2023, hemos insistido al Antrop. Diego Prieto Hernández, Director General del INAH, para resolver sobre este proyecto por el **impacto negativo que podría recibir el paisaje urbano histórico en las perspectivas y visuales del**

Centro Histórico de Zacatecas, Zacatecas. Para fundamentar la resolución se entregó un estudio histórico y análisis técnico del sitio y proyecto, realizado por miembros del SNA-SC-INAH.

Seguiremos insistiendo en el tema, para la revisión del proyecto presentado, que proponía su realización en el “Bulevar Adolfo López Mateos” mediante la construcción de un segundo piso, en las inmediaciones de los polígonos de la Zona Núcleo y Zona de amortiguamiento, considerando que la protección de los Sitios Inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, están amparados por la Convención Internacional de 1972, por lo tanto es vinculante y concurrente para su aplicación por los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Cabe observar que, aunque la obra del viaducto se pudiera realizar en los límites de la Zona Núcleo o de la Zona de Amortiguamiento ésta tendría un impacto en el paisaje urbano histórico, afectando los atributos y valores considerados en el Valor Universal Excepcional (VUE) en cuanto a su integridad y autenticidad, puede ser sujeto de señalamientos por el Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO.

Es importante también referir, que en la **IX Asamblea General Ordinaria Nacional del SNA-SC-INAH**, nos pronunciamos en un escrito dirigido a la Lic. Claudia Curiel de Icaza, Secretaria de Cultura, entregado como oficio el pasado 21 de octubre de 2024, que en su contenido también incluimos entre los retos que enfrenta el INAH, el caso de los recortes presupuestales que han menguado la capacidad de respuesta inmediata ante las acciones que afectan los monumentos históricos y zonas de monumentos en todos los estados del país, en menoscabo de las funciones institucionales, así como del interés y utilidad públicos.

Por otra parte, con fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal del Procedimiento Administrativo, Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento, Ley Orgánica del INAH y su Reglamento, solicitamos se ejerza el **Acuerdo por el que el Director General del Instituto Nacional de Antropología e Historia emite los criterios Técnicos de Aplicación General en Materia de protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio cultural histórico inmueble competencia del INAH.**

En este sentido urgimos a las autoridades federales a implementar los procedimientos correspondientes para la protección del Centro Histórico de Zacatecas y al Congreso de la Unión para designar un presupuesto para la Conservación, Investigación, Restauración y Protección de las Zonas de Monumentos y Sitios Patrimonio Mundial que se declaren o inscriban en la Lista en apego a nuestras leyes en la materia.

¡¡ Exigimos la suspensión precautoria de las obras que realiza el gobierno del Estado de Zacatecas, que violentan los derechos de acceso a la Ciudad y a la cultura de los ciudadanos de Zacatecas de todos los mexicanos y de la humanidad!!

Atentamente

**Sindicato Nacional de Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural
Secretaría de Cultura – Instituto Nacional de Antropología e Historia
SNA-SC-INAH**